UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 123-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de julio de 2021

Visto, la Solicitud con registro Nº 2125297 de fecha de 19 de julio de 2021, presentado por el Bachiller FRANKLYN VIVANCO ROJAS, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 065-2021-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: "GESTION DEL SISTEMA DE TESORERIA EN LA MUNICIPALIDAD DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA – REGION AYACUCHO PERIODO 2019" , fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Julio Gómez Méndez, Toño Fredy Rojas Palpán y Edward Rafael Enciso Huillca;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller Franklyn Vivanco Rojas, se llevó a cabo el día 11 de junio de 2021, a las 10:05 horas, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público al Bachiller **FRANKLYN VIVANCO ROJAS**.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Titulo
EP Administración de Empresas
Interesado
Archivo